



Natalio, 27 de junio del 2025

Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 15/2024, que regula la emisión de códigos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22, y en relación al contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” ID N° 462244, esta Unidad Operativa de Contrataciones, con carácter de declaración jurada, manifiesta:

QUE, actualmente existen obras de construcción en plena ejecución en el marco de proyectos municipales, las cuales requieren de manera imperiosa y urgente la fiscalización correspondiente para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de los términos contractuales y técnicos. -----

QUE, debido a la extrema urgencia y necesidad imperiosa de contar con la fiscalización de estas obras en ejecución, la contratante ha procedido BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD a la formalización del contrato antes del plazo previsto. Esta decisión se fundamenta en la importancia de evitar posibles perjuicios a la Municipalidad y garantizar la calidad y seguridad de las obras. -----

QUE, no obstante, lo anterior, se deja constancia de que la falta de cumplimiento con el plazo de espera para la firma del contrato no inhabilita la posibilidad de que los interesados puedan presentar protestas o denuncias, y que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato, siendo la convocante responsable de responder por cualquier irregularidad que pueda surgir.

QUE, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024, se reúnen los presupuestos necesarios para formalizar el contrato previo al plazo requerido, dada la necesidad imperiosa de ejecutar el llamado a FISCALIZACIÓN DE OBRAS, conforme a lo previsto en el proceso licitatorio. -----



Lic. Dora Alicia González
UOC Municipalidad de Natalio